

RES. N° 845/09
Salta, 1 de octubre de 2009
Expte. N° 6.775/05

VISTO: La Res. CD N° 698/05, ANEXO I de esta Facultad, mediante la cual, entre otros y en su Anexo I, llama a concurso público para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Estadística I con extensión a Estadística II de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003) – Estadística de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 1985), por vencimiento de la regularidad de la designación del Cr. Rafael Segundo ESTRADA, y

CONSIDERANDO:

Que, por Res. N° 909/05, se aceptó como **único postulante inscripto** para el mencionado concurso, al Cr. Rafael Segundo ESTRADA.

Que el Consejo Superior mediante Res. N° 074/09 del 16.03.09, dispuso la cesantía del Cr. Rafael Segundo ESTRADA, L.E. N° 7.636.026, en todos los cargos que desempeña en esta Universidad, a partir de su notificación.

Que a fs. 17/18 obra Dictamen N° 11.191 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, con el siguiente informe:

"...Dicha Res. CS. 74/09, que se adjunta al presente en tres fojas, fue recurrida ante la Justicia Federal por el Cr. Estrada, proceso que tramita por Expte. Judicial N° 56/09, "Estrada, Rafael Segundo s/ Impugnación Art. 32 Ley 24.521" ante la Cámara Federal de Salta, en el cual – a la fecha del presente dictamen- no se ha corrido aún el traslado de ley a esta Universidad.

No obstante ello, la Res. CS 74/09 goza de la presunción de legitimidad de acuerdo al art. 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, por lo que, produce plenamente sus efectos jurídicos sin que la mera interposición de recursos suspenda su ejecución y efectos, toda vez que, no existe-al presente- orden judicial que disponga la suspensión del citado acto administrativo. Por ende, la Unidad Académica se encuentra habilitada para actuar en el presente trámite.

Por lo expuesto y en virtud de los lineamientos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, este órgano asesor estima que corresponde dejar sin efecto el presente llamado a concurso regular para cubrir un cargo de J.T.P., simple, para las cátedras y carreras mencionadas en la Res. CD. 698/05, y en consecuencia, proceder a un nuevo llamado según los requerimientos de servicios que hubiere..."

Que, el Cr. Rafael Segundo ESTRADA, es el único postulante aceptado por Res. N° 909/05 de fecha 09.12.05 y al haber sido cesanteado por Res. CS N° 74/09, de fecha 16.03.09, es necesario dejar sin efecto el presente llamado a concurso.

LO resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 14/09 de fecha 29 de setiembre de 2009.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. CD N° 698/05, en lo que se refiere al llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Estadística I con extensión a Estadística II de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía (Planes de estudios 2003) – Estadística de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 1985), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER al Cr. Rafael Segundo ESTRADA, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Apoyo Docente y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram




Dra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
Dr. VICTOR HUGO CLARES
DECANO